

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubi y Aris a 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan a 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 933.

Prevento a los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la relacion que a continuacion se inserta, que en el improrogable término de 20 dias, satisfagan en la Caja de quintos de esta capital, las cantidades respectivas que

en dicha relacion figuran por socorros suministrados a mozos declarados inútiles en los reemplazos de 1872 y 1873; advirtiéndoles, que espirado dicho plazo, exigiré el máximo de la multa que señala el art. 175 de la ley municipal, a los Ayuntamientos que no lo hayan verificado.

Tarragona 23 de mayo de 1874.—  
Bonifacio Carrasco.

Relacion que se cita.

Reemplazos.	NOMBRES.	CANTIDAD de cada uno.		TOTAL de cada pueblo.		PUEBLOS.
		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	
1872	Antonio Guarde.	8	97	8	97	Valls.
»	José Segarra.	10	35	10	35	Alcanar.
»	Antonio Borrull.	17	25	17	25	Morera.
»	José Lluglar.	17	25	17	25	Ulldemolins.
»	Joaquin Julvé Llambart.	33	81	70	38	Arnes.
»	Salvador Tell.	16	56			
»	Joaquin Amargós.	20	01	55	20	Santa Bárbara.
»	Ramon Rull.	27	60			
»	Joaquin Arasa.	27	60	27	60	San Carlos de la Rápita.
»	Vicente Sanz.	27	60			
1873	Jaime Riba Ferrer.	42	28	52	63	Cabra.
1872	José Bonet.	10	35	42	78	Bot.
»	Pablo Bols Fornés.	42	78			
»	Juan Reventós.	47	61	47	61	Uldecona.
»	Jaime Mario Martos.	28	29	28	29	Pradell.
»	Juan Monné Forés.	41	40	41	40	Benisanet.
»	Pedro Benaiges.	29	67	29	67	Rasquera.
»	Daniel Font Borrell.	26	22	26	22	S. Jaume dels Domenys.
»	Juan Sanz Bové.	20	70	72	82	Borjas del Campo.
1873	Pedro Cabré Abella.	52	12			
»	Juan Salvadó Gispert.	42	51	56	90	Perelló.
»	Manuel Martí Vidal.	6	80			
1872	Manuel Gilabert.	7	59	31	87	Valls.
1873	Jerónimo Badia Martí.	31	87			
»	Antonio Vives Calbel.	31	87	118	41	Vilarodona.
»	José Gibert Solé.	31	87			
»	Ramon Tutusaus Gabaldá.	54	67	54	36	Aleixar.
»	José Monguilló Anguera.	54	36			
»	José Marus Llaberia.	37	75	37	75	Alforja.
»	Manuel Vallart y Vallart.	19	62	41	83	Solivella.
»	José Monseny y Querol.	22	21			
»	Antonio Pons Gatell.	33	38	92	30	Perafort.
»	Sebastian Armengol.	58	92			
»	Juan Serra Guardiola.	38	35	38	35	Vilaseca.
»	Juan Marcillas Andreu.	61	91	122	34	Bisbal de Panadés.
»	Juan Andreu Puigvert.	60	43			
»	Felix Grau Güell.	61	91	123	82	Vendrell.
»	Francisco Magriñà Lledó.	61	91			
»	Pablo Tarell Tellért.	54	36	54	36	Sarreal.
»	Salvador Angles Serra.	39	26	39	26	Ro als.

Reemplazos.	NOMBRES.	CANTIDAD de cada uno.		TOTAL de cada pueblo.		PUEBLOS.
		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	
»	Carlos Monfar Urrajolos.	54	36	142	17	Montblanch.
»	Melchor Malet Borrás.	29	36			
»	Juan Sanromá Casanovas.	54	45			
»	Casimiro Oromi Dalman.	40	77	171	25	Esplugá de Francolí.
»	José Saumell Espasa.	68	26			
»	José Murtra Roselló.	62	22			
»	José Abella Alentorn.	23	33	23	33	Morera.
»	Miguel Anguera Pellicer.	41	»	41	»	Tivisa.
»	Lorenzo Amargós Gabaldá.	59	02	59	02	Villalba.
»	Antonio Gibert Domingo.	22	88	55	96	Sta. Coloma de Queralt.
»	Miguel Ferrer Fuster.	33	08			
»	Antonio Soler Vidiella.	69	69	149	58	Falsel.
»	Luis Gil Martínez.	79	89			
»	Angel Juncosa Vidal.	66	67	66	67	Pradip.
»	Pablo Aran Gasté.	45	23	45	23	Albiñana.
»	Juan Jossa Carré.	53	16	53	16	Vimbodí.
»	José Solá Alba.	68	26	68	26	Vilella-alla.
»	Ramon Sol Ferrando.	54	67	54	67	Plá de Cabra.
»	Rafael Carboné Ralisé.	78	38	78	38	Riera.
»	Juan Pocurull Angles.	78	38	78	38	Capafons.
»	Francisco Cunillera.	62	98	62	98	Vilallonga.
»	Gaspar Ricart y Ricart.	52	12	52	12	Cherta.
»	Juan Pujol Martí.	53	45	53	45	Montroig.
»	José Mestre Badia.	58	92	58	92	Puigpelat.
»	Antonio Viudart.	55	90	55	90	Roda.
»	José Gallisa Blay.	11	56	11	56	Montbrió.
»	José Garcia Macip.	10	88	10	88	Torroja.
»	Juan Guasch Urquiza.	38	80	38	80	Amposta.
<b>Total.</b>				<b>2791</b>	<b>64</b>	

Tarragona 11 de mayo de 1874.—El T. C. Capitan 2.º Jefe accidental, Vicente Gúdal.—V.º B.º—El Comandante primer Jefe accidental, Legáz.

Núm. 934.

El Ayuntamiento de Vilaseca entregó ayer en el Gobierno civil una gran caja que contiene los siguientes efectos sanitarios para los heridos del ejército.

Hilas informes.	7'50 kilóg.
Id. formes.	3 »
Trapos de hilo superior.	7'50. »
Rollos de vendas de 3 a 4 metros de longitud.	360 »
Pañuelos blancos triangulares.	100 »

Cuyos efectos fueron remitidos ayer mismo al señor Gobernador militar, dándose por la autoridad civil las mas es-

presivas gracias al generoso Ayuntamiento de Vilaseca.

Tarragona 22 de mayo de 1874.—El Gobernador, Bonifacio Carrasco.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 935.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.  
Servicios provinciales.—Subasta de Bagajes.

No habiendo ofrecido resultado, por falta de concurrencia de licitadores, la subasta anunciada para este dia, con el



objeto de contratar el servicio de bagajes de esta provincia por uno, dos ó tres años, á contar desde 1.º de julio próximo venidero; la Comision provincial, autorizada al efecto por la Diputacion, en sesion del dia de la fecha ha acordado se anuncie otra nueva subasta, previa declaracion de caso urgente, para el vienes 10 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de sesiones del cuerpo provincial, con sujecion al pliego de condiciones inserto en el *Boletin oficial* número 112 del miércoles 12 del actual, escepto la condicion 5.ª del mismo que queda modificada en los siguientes términos:

«El tipo máximo que se fija para la subasta de este servicio en toda la provincia es el de veinte y cinco mil pesetas anuales; advirtiéndose que no se admitirá proposicion alguna que exceda de esta cantidad.»

Se admitirán proposiciones por uno, dos y hasta tres años conforme al referido pliego de condiciones y en igualdad de circunstancias será preferida la en que el licitador se comprometa á prestar por mas tiempo y ventaja el referido servicio.

Las personas que deseen interesarse á tomar parte en la licitacion presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, al que se acompañará precisamente el documento que acredite haber depositado en las cajas del Tesoro ó en la de fondos provinciales el 10 por 100 en metálico de la cantidad fijada por tipo.

Los pliegos de proposiciones se depositarán en una caja-buzon que se hallará en la portería de estas oficinas desde dos horas antes de la señalada para el remate, y tambien podrán los interesados dirigirlos por el correo, certificados, al Vice-presidente de la Comision provincial, haciendo la expresion debida en la carpeta.

Tarragona 20 de mayo de 1874.—El Vice-presidente, Pamies.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Miguel Camarero.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... calle de..... número..... enterado del anuncio inserto en el *Boletin oficial* de esta provincia n.º..... correspondiente al dia..... del actual y del pliego de condiciones publicado en el número 112 del mismo periódico oficial, se obliga á prestar y ejecutar por su cuenta el servicio de bagajes en toda la provincia por (uno, dos ó tres años), á contar desde 1.º de julio del corriente año hasta 30 de junio de 187 , por la cantidad de..... (en letra) pesetas anuales (ó tantas pesetas por todo el tiempo de la proposicion) y con estricta sujecion al referido pliego de condiciones y anuncio de 20 de mayo último.

(Fecha y firma.)

Núm. 936.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES de la provincia de Tarragona.

En cumplimiento á lo prevenido por Instruccion, se participa á los contribu-

ventes de esta capital, que la cobranza del 1.º y 2.º plazos del anticipo de 175 millones respectivos á los de cuotas menores de cincuenta pesetas, mandado realizar por decreto de 5 de febrero último, tendrá efecto á domicilio, desde el 25 al 31 inclusivos del mes actual, advirtiéndose que los que no satisfagan sus recibos á su presentacion, vienen obligados á recogerlos de esta oficina.

Tarragona 23 de mayo de 1874.—El Delegado principal, Saturnino Vilar.—V.º B.º—El Jefe económico, Peñasco.

Núm. 937.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

#### Seccion de Administracion.

*Pliego de condiciones para el arrendamiento de pastos de los fosos, glasis y fuertes, procedentes del ramo de guerra, que comprende la fortificacion de esta capital.*

1.ª Se pone en arriendo el aprovechamiento de pastos de todos los terrenos que comprende la fortificacion de esta capital, con inclusion de los fuertes exteriores, esceptuando tan solo todas aquellas suertes que por ventas realizadas por la Hacienda hayan pasado al dominio particular. Son anejos á dicho aprovechamiento las cuevas, barracas y locales situados en los glasis que por razon de su construccion puedan dar albergue á los ganados.

2.ª El arrendatario no podrá de ningun modo llevar á pastar el ganado de cerda ni otro alguno que pueda causar daño en las obras, á ninguno de los puntos que abraza dicha fortificacion.

3.ª Las yerbas que se crían en los parapetos y demás sitios donde por la forma de su construccion no pueda pastar el ganado, ó bien pudiendo se considere que perjudica á la obra el tránsito por ellos de dicho ganado, pertenece tambien al arrendatario, el cual podrá utilizarlos en el modo y forma que estime conveniente, siempre que no perjudique á la fortificacion.

4.ª El arrendatario será responsable administrativamente y, en su consecuencia, abonará los daños y perjuicios que los pastores, operarios á su cuenta y ganados causen en las obras de fortificacion, bastando solo la tasacion que de ellos haga la Hacienda para fundar la celamacion, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á la Autoridad judicial si á ello hubiere lugar.

5.ª El arrendatario no podrá poner obstáculo alguno que impida la vigilancia que la Hacienda debe ejercer en la conservacion, reparacion y demolicion de las obras que por cualquier evento se ofrezca, así como tampoco reclamar el abono de daños y perjuicios que con tal motivo pudiera en los pastos irrogarse.

6.ª El acto de la subasta tendrá lugar en esta ciudad de once á doce de la mañana del dia doce del mes de junio próximo, en el despacho del Sr. Jefe Económico y bajo su presidencia, asistido del Jefe de la Intervencion, del Oficial Letrado, del Jefe de la Seccion de Propiedades y del Notario de Hacienda.

7.ª La duracion del arriendo de los citados pastos, será de un año que empezará en primero de julio del corriente y terminará en treinta de junio de 1875.

8.ª El tipo para dicho arriendo será el de novecientas una pesetas, desestimando toda proposicion que no cubra dicho tipo.

9.ª Las proposiciones se harán por pliego cerrado y no se admitirán sino van acompañadas de carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta.

10. Verificada la subasta se devolverán los depósitos de los postores á esception de aquel á quien se hubiere adjudicado el terreno, que quedará como garantía del contrato.

11. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto una licitacion á la llana ó de viva voz, pero solo entre los autores de la proposicion que hubiere causado empate; y, si ninguno de ellos la mejorase, se adjudicará el arriendo al que resultare favorecido por la suerte.

12. El pago del importe del remate se hará en metálico y en un solo plazo.

13. La aprobacion de la subasta se prestará por el Jefe de la Administracion Económica, poniendo en posesion del arriendo al mejor postor el dia primero de julio, despues de que el importe del remate haya ingresado en caja, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 27 de setiembre de 1867.

14. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de la subasta y los que ocasione el otorgamiento de escritura pública y su copia de la que se proveerá á esta Administracion.

15. En el caso de que los terrenos objeto del aprovechamiento fueran vendidos despues del arriendo, el comprador estará obligado á respetar el contrato hasta su terminacion, segun previene la ley de 25 de abril de 1856, sin que por ello tenga derecho á pedir indemnizacion alguna.

16. No se admitirá postura á ninguno que sea deudor al Tesoro público por créditos ó plazos vencidos.

17. El Estado sostendrá al arrendatario en el aprovechamiento de las yerbas contratadas por el término de un año ó sea el ejercicio de 1874 á 75, fuera de los casos prescritos en la condicion 5.ª

Tarragona 20 de abril de 1874.—El Jefe Económico, Ramon Peñasco.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de... enterado del pliego de condiciones para el arriendo del aprovechamiento de las yerbas de la fortificacion de esta plaza y su glasis, inserto en el *Boletin Oficial* de esta provincia número... del dia... de... ofrece por el arriendo de ellos en un año, la cantidad de (en letra), sujetándose al cumplimiento de todo lo dispuesto en el citado pliego de condiciones, á cuyo efecto acompaña la carta de pago del 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la subasta.

Tarragona tantos de... 1874.

F. de T.

Núm. 938.

### GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE LA PROVINCIA TARRAGONA

*Subasta de vestuario, equipo, sombrero, correa y calzado.*

Se saca á pública subasta la contrata de vestuario, equipo, sombrero, correa y calzado, que han de necesitarse para uniformar los individuos de tropa de la Guardia civil pertenecientes á la Comandancia de Tarragona, cuya subasta tendrá lugar el 28 de junio venidero en la habitacion del señor primer Jefe de la espresada fuerza, á presencia de la junta que se reunirá al efecto, y cuyo pliego de condiciones y tipos, se hallarán espuestos todos los dias en dicha habitacion de diez á una de la tarde hasta el dia de la subasta, para los que quieran hacer licitacion al vestuario, equipo, sombrero, correa y calzado y se enteren de las condiciones de contrata segun se determina en el que se halla de manifiesto en la citada habitacion.

Tarragona 21 de mayo de 1874.—Por mandato del señor segundo Jefe primero accidental.—El Capitan Teniente, Juan Nansa Garcia.—V.º B.º—El segundo Jefe primero accidental, Rios.

Núm. 939.

D. Miguel Bargalló Pujol Alcalde popular de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha acordado la subasta del arriendo de las partes de frutos de la *Pobla den Tandell*, pertenecientes á los propios de este comun, para con su producto cubrir parte de las obligaciones consignadas en el presupuesto municipal del próximo año económico de 1874 á 75, cuyo tipo de licitacion es el de ciento cincuenta y ocho pesetas, producto de un año comun del último quinquenio. El acto de dicha subasta tendrá lugar en la plaza pública frente al local de la iglesia nueva de esta villa y con un solo remate sin ulterior licitacion y se verificará de once á doce de la mañana del domingo despues de la semana entrante del en que se publique el presente edicto en el *Boletin oficial* de la provincia; en el que solo se admitirán las posturas que excedan de la cantidad fijada como tipo, y segun pliego de condiciones al efecto puesto de manifiesto.

Montroig 22 de mayo de 1874.—Miguel Bargalló.

### CARTILLA

del sistema métrico legal de pesas y medidas por

D. JOSÉ M. MIQUEL Y FONTANILLES,

Ingeniero industrial, Agrimensor, Maestro de Obras y Profesor en ciencias.

Cuaderno de 24 páginas, que contiene diferentes tablas de reduccion de pesas y medidas del sistema antiguo al que hoy rige, equivalencias y aproximaciones.

Se halla de venta en la imprenta de este *Boletin oficial*, á 8 cuartos ejemplar.

Imprenta de Puigrubí y Aris.